

Secretario: Dr. Rafael Alejandro Rivero
Secretario: Dr. Jorge Alberto Chiesa
Partes: **Godoy Bonifacio y Leal Griselda**
Monto del Juicio: INDETERMINADO.
Objeto: Divorcio.

Se encuentran autorizados para el diligenciamiento del presente la Dra. RODIFERR Virginia,
LEAL Griselda y/o quienes se designe.-
Sin otro particular, saludo a Ud muy atte.-

Para verificar la notificación, y las copias de traslado si las hubiere, ingrese a:
<https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: 3M0ZN8T7



249502133008618494

TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

Usuario conectado:	RODIFERR Virginia Romina - 27280166222@notificaciones.scba.gov.ar
Organismo:	JUZGADO DE FAMILIA N° 3 - MAR DEL PLATA
Carátula:	GODOY BONIFACIO C/ LEAL GRISELDA S/ DIVORCIO POR PRESENTACION UNILATERAL
Número de causa:	MP-11186-2025
Tipo de notificación:	OFICIO ELECTRONICO
Destinatarios:	27280166222@notificaciones.scba.gov.a
Fecha notificación:	14/11/2025
Alta o disponibilidad	12/11/2025 14:15:33
Firma digital:	Firma válida
Firmado y Notificado por:	DORADO Amalia. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 12/11/2025 14:15:32
Firmado por:	DORADO Amalia. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 12/11/2025 14:15:31 RODIFERR Virginia Romina. --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 12/11/2025 11:24:03

OFICIO Ley 22.172

Mar del Plata, 12 de noviembre de 2025.-

Al Sr. Director del Registro
Provincial de las Personas
Provincia de Misiones.-
S/D

Tengo el agrado de dirigirme a Usted desde los autos caratulados **"Godoy Bonifacio c/ Leal Griselda S/ Divorcio por presentación unilateral" Expte. Nro. 11186-2025**, en trámite por ante el Juzgado de Familia Nro. 3, a cargo de la Dra. Dorado Amalia, Jueza, sito en calle San Martín 3544, Depto. Judicial Mar del Plata, a fin de que se sirva realizar la anotación marginal de la sentencia de divorcio vincular dictada en autos, con fecha 17/09/20025, en relación a la Sra. LEAL GRISELDA, en la partida de casamiento labrada en el Registro Civil de Candelaria, Pcia. de Misiones, el día **27 de septiembre de 1993, Acta 36 Folio 38 Tomo 01.-**

El auto que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Mar del Plata, 17 de septiembre de 2025 ... **POR TODO ELLO**, y conforme lo disponen los arts. 437/438/480 y concordantes del Código Civil y Comercial, 34, 36, 73, 163, 384 y concordantes del CPCC, **FALLO: I) DECRETANDO el divorcio vincular de los cónyuges Sres. GODOY BONIFACIO D.N.I. nro. 24.148.265 y LEAL GRISELDA DNI nro. 30.430.739 en los términos del art. 437/438 del Código Civil y Comercial. II) DECRETANDO la Extinción de la comunidad de ganancias con efecto retroactivo a la fecha de separación de hecho de los cónyuges, esto es, el día 22 de mayo de 2020. III) Imponiendo las costas en el orden causado .- IV) Ponderando la extensión y mérito de la labor profesional cumplida y lo dispuesto en los arts.9 cap.I) inc. 1) ap. a); 15; 16; 24; 28 incs.b) e i); 39; 54; 57 y concds. de la ley 14967, teniendo en cuenta la labor desarrollada por los letrados intervinientes, las etapas y actuaciones cumplidas por cada profesionales, el valor, mérito y calidad jurídica de la labor desarrollada y el tiempo empleado en la solución del litigio **REGULAR los honorarios profesionales del Dr. SERGIO H. GAVAZZA (Tomo XI Folio 462 del Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Mar del Plata) -letrado patrocinante del Sr. Godoy- y de la Dra. RODIFERR Virginia Romina (T° XI F° 231 CAMdP) -letrada patrocinante de la Sra. Leal- POR LA ACCION DE DIVORCIO en la suma de CUARENTA (40) JUS a cada uno, con más los aportes de ley (art. 1 ley 8455) y más el I.V.A., si correspondiere. REGISTRESE. NOTIFIQUESE a las partes y al Ministerio Público Fiscal (art. 135 inc. 12 CPCC).- Firme y consentido el presente, y acreditado el cumplimiento de lo dispuesto por el art. 21 de la ley 6716 texto ordenado modificado por Ley 12526 incs. 1 y 2, librese oficio al Registro de Estado Civil y Capacidad de la Personas que corresponda y expídase testimonio. **ARCHIVENSE** las actuaciones.- FDO. DRA. DORADO Amalia. JUEZ".-****

Tribunal oficiante: Juzgado de Familia Nro. 3, sito en calle San Martín 3544, Depto. Judicial Mar del Plata, Correo Electrónico juzfam3-mp@jusbuenosaires.gov.ar

Jueza: Dra. Amalia Dorado

Consejera: Dra. María Silvina Alvarez Ferrari

Consejera: Dra. Mariela Beatriz Ledesma

En la ciudad de Posadas, Capital de la Provincia de Misiones, a los 20

del mes de Noviembre de 2015, ante mí, Jefe del Dpto. Jurídico

y Legalizaciones del Registro Provincial de las Personas, se registra el Expte.

Nº 2085-1-15 Oficio Nº 14777A2

bajo el nº 256735 Fº 130

en Expte Nº 1106-2015

Cl. del Grupos Casos Beneficio

Representación unilateral S/ Divorcio por...

de cuyo contenido doy fé. Referencia archivo; Libro nº 15 Fº 97 Año 2015

Trámite...

VIVIANA C. CASTILLO
Jefa Dpto. Escribo
Registro Provincial de las Personas



Registro Provincial
de las Personas

REPUBLICA ARGENTINA

01 36 1993
TOMO ACTA AÑO

MATRIMONIO

En Candelaria Departamento - Candelaria
República Argentina, a Veintisiete de Septiembre

de 1993, ante mí, Oficial Público de este Registro comparecen a celebrar su MATRIMONIO:

Bonifacio GODOY

Edad 33 años, profesión Empleado de la Construcción estado Soltero
nacionalidad Argentina nacido en Santa Ana - Misiones
domiciliado en Manzana N° 81-L-6 Candelaria Doc. Ident. 24.148.265

Hijo de Luis Beltrán GODOY

nacionalidad Paraguayo profesión Carpintero

y de Maria Belbina CENA

nacionalidad Paraguaya profesión Amaz de Casa
domiciliados en Manzana N° 174 Candelaria - Misiones

Griselda LEAL

Edad 18 años, profesión Amaz de Casa estado Soltera

nacionalidad Argentina nacida en Leandro N. Alem. Misiones

domiciliada en Manzana N° 81-L-6 Candelaria Doc. Ident. 30.430.739

Hija de Ramon LEAL

nacionalidad Argentina profesión Empl. Est. y Ex. de

y de Celia RODRIGUEZ

nacionalidad Argentina profesión Amaz de Casa

domiciliados en Virasoro Corrientes

Los contrayentes expresan tomarse mutuamente por esposos, y cumplidas las formalidades legales, no habiéndose deducido oposiciones en nombre de la Ley procedo a declararlos unidos en matrimonio ante los testigos que acreditan su habilidad nupcial.

Guillermo Maria CASTILLO Doc. Ident. 12.337.139 Edad 35 años

Estado Soltero Profesión Albanil Domicilio Manzana N° 151 Candelaria

Margarita Esther LOPEZ Doc. Ident. 11.810.045 Edad 35 años

Estado Casada Profesión Amaz de Casa Domicilio Manzana N° 848 Candelaria

presentes el padre y la madre de la menor - Contrayente otorgan sus consentimientos para la celebración de este Matrimonio. Leida el acta la firman con arreglo los contrayentes los padres de la menor contrayente y testigos matrimoniales.

Padre

Madre

Testigos

Guillermo Maria Castillo

Margarita E. Lopez

Celia Rodriguez

Guillermo Maria Castillo

Margarita E. Lopez



Nelida Esperanza Romero
DELEGADA TITULAR
Candelaria

GODOY
Bonifacio
C/
LEAL
Griselda

Nota de
Referencia
para el
Libro 88

= Viene del folio N° 38 - Acta N° 36 -

Protocolizado libro 15 - Folio 97 - Año 2025

Corresponde al Expte. N° 36851-25 Ley 22172 de Fecha 12-11-25.
 Venido del Juzgado de Familia N° 3..... Secretaría Ejecutiva.....
 Con Asiento en Prodel Plata Provincia BS. AS. Pais Argentina.
 Autos Caratulados: Expte. N° 11186/2025 = Godoy Bonifacio
d/ LEAL Griselda s/ Divorcio Unilateral.
 Donde se resuelve Declarar el Divorcio Vincular/ de los Esposos: S/
Godoy Bonifacio D.N.I. N° 24.148.625 y...
LEAL Griselda D.N.I. N° 30.430.739
 Fecha de fallo: 17-9-2025
 Fdo. Dr. Oscar Amato S. Juez Fdo. Dr. Rafael Alejandro Rivarolo Secretario
 Posadas 14 de 27 de Noviembre de 2025



ELOISA RACIOSA
 Jefa Dep. Inspectoría
 Registro Provincial de las Personas